

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

159**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 960 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Fátima Campos Da Rocha, frente al Fondo de Garantía Salarial y “Mantenimiento y Servicios Integrales Gerclín, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora doña María Fátima Campos Da Rocha, frente a la demandada “Mantenimiento y Servicios Integrales Gerclín, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada “Mantenimiento y Servicios Integrales Gerclín, Sociedad Limitada”, a que abone a la trabajadora doña María Fátima Campos Da Rocha la cantidad de 4.291,31 euros en concepto de pagas extras.

Sin efectuar especial pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Mantenimiento y Servicios Integrales Gerclín, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de mayo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.502/13)

